



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

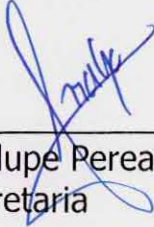
MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-2906
EXP. **8812**

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1916 del Código Civil Federal, con número CD-LXIII-III-1P-353, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.




Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1916 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del párrafo sexto del artículo 1916 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo. 1916. ...

...

...

...

...

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos:

- I. El que comunique, **a través de cualquier medio incluidos los electrónicos**, a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;

II. a IV. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



Dip. María Ávila Serna
Vicepresidenta

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O



Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIII-III-1P-353
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

JJV/rgj

